



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 23 ABR 2014

RES. H N° 0342-14

Expte. N° 4179/09 - 4180/09

VISTO:

La nota mediante la cual la **Dra. María Clara RIVOLTA** solicita reintegrarse a sus cargos regulares de Profesor Adjunto y al de Jefe de Trabajos Prácticos, ambos con dedicación semiexclusiva, a partir del 1° de Abril de 2014; y

CONSIDERANDO:

QUE fundamenta su pedido en el hecho de haber finalizado su cargo con dedicación exclusiva en la Universidad de Buenos Aires;

QUE mediante Resolución H N° 720-10 se concedió licencia sin goce de haberes en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos;

QUE asimismo se concedió reducción de dedicación en el cargo de Profesor Adjunto, mediante Resolución H N° 950-10;

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina mediante Despacho N° 099 aconseja dar curso favorable a lo solicitado;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En sesión ordinaria del día 15 de Abril de 2014)
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR POR FINALIZADA la reducción de dedicación y reintegrar a la **Dra. María Clara RIVOLTA**, Legajo 5694, al cargo regular de Profesor Adjunto, dedicación semiexclusiva, de la asignatura "Métodos y Técnicas de la Investigación II" de la Escuela de Antropología, a partir del 1° de Abril de 2014.

ARTICULO 2°.- DAR POR FINALIZADA la licencia sin goce y reintegrar a la docente de referencia al cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación semiexclusiva, de la asignatura "Arqueología Argentina" de la Escuela de Antropología, a partir del 1° de Abril de 2014.

ARTICULO 3°.- DISPONER que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, la docente deberá presentarse en Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la actualización del legajo personal (es deber del Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista), condición indispensable a los efectos de la liquidación de haberes. De acuerdo a lo establecido mediante Resolución CS 342/10 el agente que no cumpla con este requisito le serán retenidos los haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFÍQUESE a la interesada, comuníquese con copia a la Dirección General de Personal, Escuela de Antropología, Dirección Administrativa Contable, Departamento de Personal de la Facultad, OSUNSa, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido archívese.
ath/AGZ


Mg. SERGIO G. GRABOSKY
Secretario Administrativo
Facultad de Humanidades - UNSa




Exp. LILIANA FORTUNY
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa